



13 OCT 2022

ANGOL,

002373

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_//

VISTOS:

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
4. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
5. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
9. El Memorándum n° 429 de fecha 05 de octubre de 2022, que da cuenta de Sesión Ordinaria n° 28 de fecha 04 de octubre de 2022, en donde se aprobó por unanimidad otorgar Patente de Alcohol giro Restaurant Diurno y Nocturno.
10. La Solicitud de Patente de fecha 18 de julio de 2022 presentada por **SOCIEDAD SERVICIOS GASTRONOMICOS DANILo BUSTOS E.I.R.L.**, representada por Don Danilo Andrés Bustos Cifuentes.
11. El Informe de Factibilidad n° 126 de fecha 23 de agosto de 2022, emanado de la 1ª Comisaría de Carabineros de Chile-Angol.
12. El Informe Técnico n° 194 de fecha 26 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
13. El Informe Sanitario n° 2209383608 de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
14. Nota de la Junta de Vecinos n° 17-B “Villa Cordillera”, de fecha 26 de julio de 2022, sin respuesta.
15. El Certificado de Antecedentes folio n° 500459116446, de fecha 14 de julio de 2022, del representante legal de la empresa, individualizado en el punto n° 9 del presente decreto.
16. La Declaración Jurada de fecha 14 de julio de 2022, del representante legal de la empresa, individualizado en el punto n° 10 del presente decreto.
17. La Declaración Jurada de Inicio de Actividades, realizada en el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 27 de mayo de 2021, de la empresa individualizada en el punto n° 10 del presente decreto.
18. La fotocopia de la Cedula de Identidad del representante legal de la empresa, individualizado en el punto n° 10 del presente decreto.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley nº 3.063, de 1979, articulo 23, señala que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de esta ley.
2. Que, la Ley nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, regula el expendio de bebidas; las medidas de prevención y rehabilitación del alcoholismo, las sanciones y los procedimientos aplicables a quienes infrinjan las disposiciones.
3. Que, la empresa individualizada en el visto nº 10 del presente decreto, presento la solicitud de patente con fecha 18 de julio de 2022.
4. Que, Secretaría Municipal en Memorándum nº 429 de fecha 05 de octubre de 2022, informa al Departamento de Rentas y Patentes, que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria nº 28 de fecha 04 de octubre de 2022, aprobó la Patente de Alcoholes de empresa individualizada en el visto nº10 del presente Decreto.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, Patente de Alcohol Definitiva a contar de la fecha del presente Decreto, a la Empresa que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	:	SOCIEDAD SERVICIOS GASTRONOMICOS DANILo BUSTOS E.I.R.L.
R.U.T.	:	77.369.286-6
REPRESENTANTE LEGAL	:	DANILo ANDRES BUSTOS CIFUENTES
R.U.T.	:	[REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	:	[REDACTED]

**PATENTE**

ROL	:	SIN ROL
GIRO	:	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
CODIGO SII	:	102
DOMICILIO COMERCIAL	:	AVDA. O'HIGGINS N° 1720
CLASIFICACION	:	ALCOHOLES LETRA C1

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

  
ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JENN/AUM/dmm.

  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

**DISTRIBUCION:**

- Sociedad Servicios Gastronómicos Danilo Bustos E.I.R.L.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

*El Angol que todos queremos*

- [rentas@angol.cl](mailto:rentas@angol.cl) Fono 657083